

ORACION FUNEBRE,

QUE PREDICO EL P.

PRESENTADO FR. SEBASTIAN CARETO,
Ministro del Real Conuento de la Sanctissima Trini-
dad de Redemptores Calzados de la Ciudad de
Vbeda, Disinidor de esta Prouincia
de la Andaluzia.

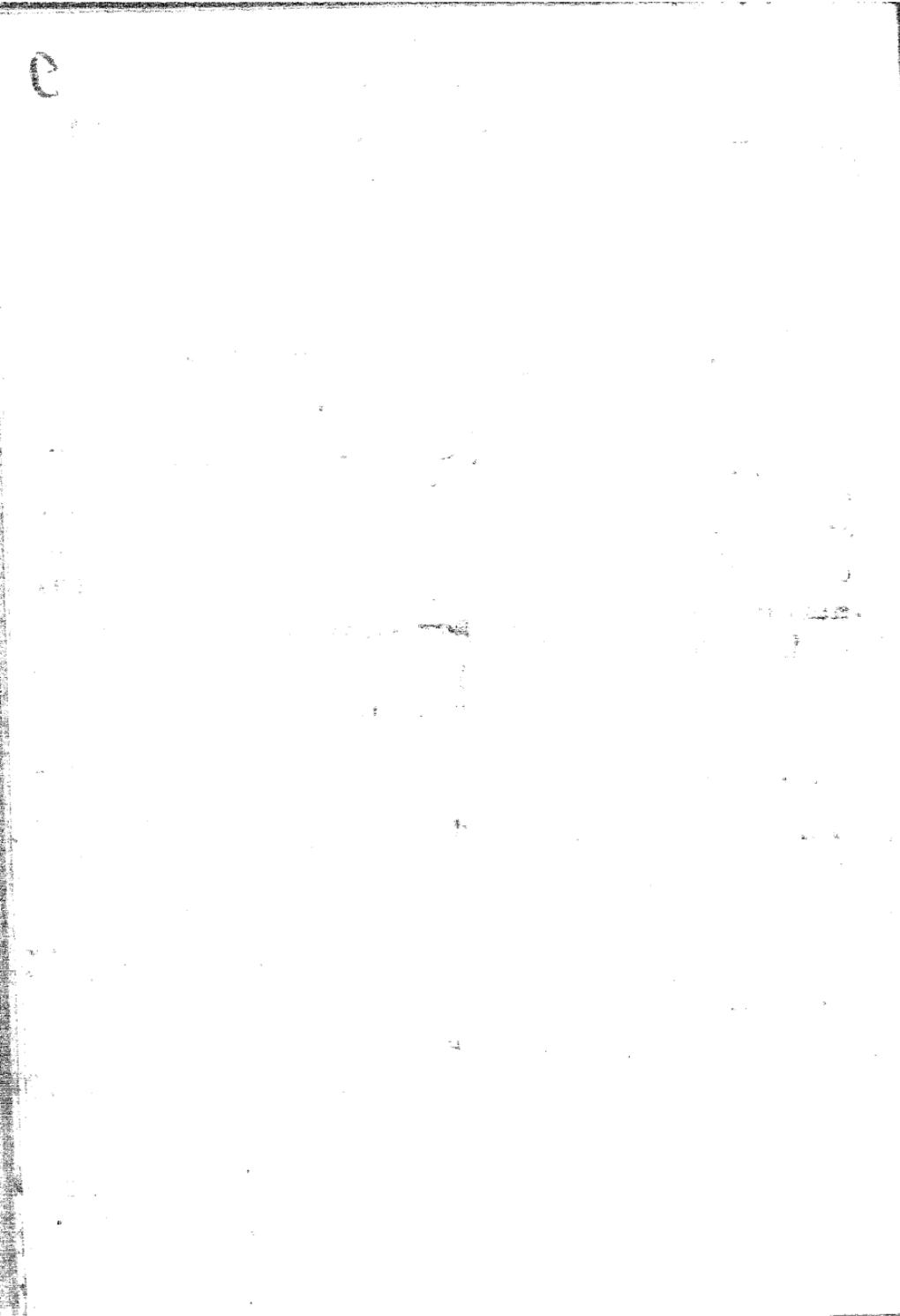
EN EL CAPITULO PROVINCIAL QUE
celebro la misma Prouincia, en la Ciudad de Anduxar,
este año de mil y seiscientos y sesenta y uno, en que presidió
nuestro Reverendissimo Padre Maestro Fr. Pedro Mercier,
Limosnero mayor del Rey Christianissimo, y su
Predicador, y de su Consejo
de Estado.

A LA MEMORIA DE LOS EXCELENTIS-
simos Señores Condes Duques de Oliuares, Patronos que
fueron de dicha Prouincia. Cuyo Patronato goza
por eternidad el Excelentissimo Señor.

DON RAMIRO PHILIPPEZ
NVÑEZ DE GVMAM,

Y QUE DE MEDINA DE LAS TOR-
RES, &c. Patron de la misma Prouincia.

Comisionado, en Cordoba en la Imprenta de SALVADOR DE CEA TES-
(que efta en Gloria) este año de 1661.



*Aprobacion del P. M. F. Marcos de Heredia
Ministro del Real Conuento de la Santissima
Trinidad de la Ciudad de Sevilla.*

PO R Comision de Nuestro Muy Reverendo Padre Presentado Fray Alonso Bernardo de los Rtos, Ministro Provincial del Orden de la Sanctissima Trinidad de Redemptores calçados, en esta Provincia de la Andaluzia, &c. He visto el Sermon que predio el padre Presentado Fray Sebastian Carreto, Ministro del Conuento de Ubeda, en el Capitulo Provincial, de las honras de los Excellentissimos Schotes Duques de Medina de las Torres, nuestros Patronos; precepto a que obedeci excelsuamente gustofo, no por la curiosidad de leerte, que el auerle antes oydo, y la sobrada experientia que tenemos del Autor todos, bastaban para hacer juicio de que el Sermon era a toda luz grande, y no fucra el juicio atento, sino atentado. Por lo que estimé el precepto de nuestro Muy Reverendo Padre, es porque, aunque este Sermon se predicó entre grauissimo, y docto concurso, fuera injuria de tan hermosa luz, no ponerla en donde todos puedan gargarla; pues como dixó San Beroardo del Baptista, aun centelleando tanto desde las entrañas de su madre, le pareció que estaba loz encubierta, pues a sola lla del comunicò su loz, y que era bien que saliese a comunicarla a todos: *Iam Christus lucernam sub modo illustrauerat, solum interim lucet. Matri, qui mundum posse illuminaturus prodiret.* Delante de nuestra Provincia, como madre suya dixó esta oracion con lucimiento grande de ella su Autor, y aunque alumbrara tan grande madre sea un grande credito, bien es que alumbre a todos, lo que a todos puede seruir de luz; pues la claridad del estilo, componiendo con ella un dorno decente, la profundidad de Escritura y Santos, la delicadeza de conceptos, y la modestia en todo, a qualquiera puede seruir centella que alumbre, y no lastime. Por esto, y estar hecho este sermon sin cosa contra nuestra sagrada fe Catholica, y buenas costumbres, antes ajustado a todas las Reglas de Orador Evangelico, ergo se le debe dar para estamparle la licencia que pide. Así lo pienso, si me mejor, &c. En Cordoba en 21. de Junio de 1661:

*El Maestro Fray Marcos
de Heredia.*

S 2 Aprobó-

Censura del Padre P. F. Geronimo de Afete, Ca
lificador del Santo Oficio, y Ministro del Conuento
dela SS. Trinidad de Calzados de Baeza.

MAndame V. P. M. R. vea y censure este Sermon, que en
nuestro Capitulo predicò el P. Presentado Fr. Sebastian
Carreto, Ministro del Conuento de la Santissima Trini
dad de Redéptores Calçados de Vbeda. Y si oyendole
predicar fueron sus discursos gustosa lisonja del oydo, por lo graue,
eloquente, y primoroso del decir, juzgo que viños feran debida ad
Seor. 7. miracion del mas fabio y eloquente Orador. Y como dicen, a ojos
vistas hallo se verifican de su Autor aquellas palabras de Christo:
Flumina de ventre eius fluent aqua vina. Que en sentir comun de
los sagrados interpretes, se entienden de los discursos y Predicado
res euangelicos, cuyo primor no solo se a de hallar en los labios,
por la gala y gracia del decir, sino principalmente en el coraçon, y
entendimiento, por lo profundo del pensar. Todo lo hallo P. N. en
este Sermon, y assi juzgo q por lo graue, y eloquente de le estilo, por
el lleno de todos intentos, por lo ajustado de los asumptos, por lo
copioso de su erudicion, por lo primoroso de la escritura, y profun
do de sus discursos, y por ser todos muy cóformes a nuestra Santa Fe
y buenas costumbres debe mandar V. P. M. R. se de a la estampa,
para que dure estable y permanente, lo que deleito oydo breve es
pacio. Y este es mi parecer, falso, &c. En este Conuento de la Santi
ssima Trinidad de Redemptores Calçados de Baeza en 27. de Junio
de 1661.

Fray Geronimo Afete.

LICENCIA DE N. M. R. P. PROVINCIAL.

NOS el Maestro Fray Alonso Bernardo de los Ríos, Ministro
Provincial del Ordén de la Santissima Trinidad de Redem
ptores Calçados en esta Provincia del Andaluzia, &c. Por la
presente damos licencia al padre Presentado Fray Sebastian Carre
to, Ministro de nuestro Real Conuento de la Ciudad de Vbeda, pa
ra que imprimá el sermon de las honras de los Excellentissimos Se
ñores Condes Duques de Oliares, que predicó en el Capitulo Pro
vincial, que se celebro en la Ciudad de Anduxar, este año de 1657

Por quanto hemos visto las aprobaciones del Padre Maestro Fray Marcos de Heredia, Miembro de nuestro Real Conuento de Sevilia, y del Padre Presentado Fray Geronimo de Alstete, Ministro de Baeza, a quienes lo remitimos. Dadas en este nuestro Conuento de la Ciudad de Cordoba, en 3. de Julio de dicho año.

Fray Alonso Bernardo
de los Rios, Ministro Provincial.

Por mandado de Nuestro M. R. Padre Provincial.

Fray Jacinto de la
Cueba, Secretario.

Aprobacion del señor Doctor Don Gregorio de Victoria, y Aula Canonigo Penitenciaro de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba.

POR comision del señor Doctor Don Joseph Hurtado Rollan, Provisor, y Vicario general de este Obispado, y Inquisidor Ordinario, &c. He visto, y examinado con grande utilidad mia la Oracion funebre, que dixo el M. R. P. Presentado Fray Sebastian Carreto, Ministro del Real Conuento de la Santissima Trinidad de Redemptores, afcados de la Ciudad de Vbeda, y Disinidor de esta Provincia de la Andaluzia, en el Capitulo Provincial que se celebró este año en la Ciudad de Anduxar, a las piadosas y agradecidas memorias de los Exellentissimos Señores Condes Duques de Oliuarts, sus Patronos; pues hallo discurridas vnas y otras letras con selecta erudicion, desempeñado el asunto (que de su naturaleza es dificultoso) con grande acierto; las voces graues, y sentenciosas, el estilo eloquente, las ponderaciones discre tas, que solo auisan la obligacion, sin lastimar con el golpe: partes todas que hazea hermosa, docta, graue, y cabal esta Oracion, sin que en ella aya proposicion que contradiga a nuestra Santa Fé Catholica

Catholica, ni ofensa a la pureza de las buenas costumbres. Y así para que lo que oyeron muchos con gusto, lo gozen todos con provecho la juzgo digna de salir a publica luz para comun enseñanza. Este es mi parecer, &c. Cordoba y Julio 4. de 1661.

Doctor Don Gregorio
de Victoria y Auila.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Joseph Hurtado Roldan, Provisor y Vicario general de esta Ciudad de Cordoba y su Obispado, por el Ilustrissimo señor Don Francisco de Alarcon, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Cordoba del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente por lo que a mí toca, como Ordinario de este Obispado, doy licencia para que se pueda imprimir, e imprimir la Oracion funebre, fecha por el Padre Presentado Fray Sebastian Cartero, de la Orden de la Santissima Trinidad Calzados, en las heuuras de los Señores Condes Duques de Oliuares, que se celebraron en el Capítulo Provincial en la Ciudad de Anduxar este presente año, atento a la aprobacion del Señor Doctor Don Gregorio de Victoria, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia de esta Ciudad, sin que por ello incurra en pena alguna. Dado en Cordoba a cinco de Julio de mil y seiscientos y seis años.

Do^{r.} Don Joseph Hurtado
Roldan.

Por mandado del señor Provisor.

Antonio de Soria.

AL EXCELENTISSIMO SENOR DON RAMIRO
Philipz Nuñez de Guzman, Señor de la Casa de los Guzmanes, Duque de Medina de las Torres, y de San Lucar la mayor, Conde de Oñate, de Villamediana, de Parma, de Colle, de Valdore, y de Açarcollar; Marques de Toral, de Mayrena, y de Monasterio; Señor del Castillo de cuiados, de las Villas y Montañas de Bóñar, del Valle de Coruendo, y de los Concejos de Zilleros; Comendador de Valdepeñas del Orden de Calatrava; Sumiller de Corps del Rey nuestro señor, y de sus Consejos de estado y Guerra; Correo Mayor de España; Tesofero del Reyno de Aragon, Alcayde de Fuenterrabia, y de Castelnouo, Justicia Mayor del Rey au de Napolis, &c. Y Patrono de la Prouincia de la Andaluzia del Orden de la Sanctissima Trinidad de Redemptores Calçados.

Ex^{mo}. Señor.

ESTA Oracion fanebre, que en questo Capitulo Provincial Predique a la iumortal memoria de los Excellentissimos Señores nuestros Patronos, me mandò consagrar a los pies de V. Ex. dandola a la estampa, mi Prouincia y siendo el precepcio tan arduo, por ser el ofrecimiento sudor de mi rudeza, le obedecí gustoso: que si el ampararse del favor de V. Ex. esta Oracion, es deuda desta Prouincia suya, por ser V. Ex. su dueño, todos los riesgos del miedo deben atropellar se por lograr tna ocasion, en q̄ repetirnos el gozo de aquesta dicha, q̄ tan grande fuerte como tener en V. Ex. nuestro patrocinio, repeticiones continuas pide para q̄ siempre la celebremos. Así parece que nos intimò David esta generosa obligacion, encargando al sagrado alegar de Sion la celebridad de su dicha: Psalm. 47. Lætetur mons Sion, & exult-

cent filiæ Iudeæ, proptèr iudicia tua Domine. **Alegrate, Díos**
mío, esta sión de la Iglesia vuestra, y celebren las hijas de Iuda
dicha que les a dispuesto la prouidencia de vuestros juzgios. Y
porque no le ignorasemos a tan celebrada suerte la causa, parece q̄
la añadió diciendo: Circundate Sion, & complectimini eam;
narrate in turribus eius. Dadle buelta a essa Ciudad Santa, níe-
radla atentos al rededor, y contad en sus torres sus dichas. Conser-
tantas las partes estimables de Sion, solo en las torres, parece que
diò a entender David, debian clamarse sus jubilos; y conser tan
notorias las prerrogativas de mi Religion Sagrada, solo en tener
las Torres de V. Ex. por amparo, está cifrada la mas grande, ò to-
das las de esta Provincia; y assi es mas propia ambicion honro-
sa, q̄ agasajo corto a V. Ex. dedicar a su Patrocinio estos borrones
mios, pues nos repite la accion nuestra dicha en las Torres, cuyo
amparo nos solicita a redir a V. Ex. los coragones, como las obras;
q̄ quizá lo profugio el Rey Prophet a añadiendo: Ponite corda ve-
ra in virtute eius. Tarde llega esta Oracion a los pies de V. Ex. y
si como fue casual accidente de otras circunstancias, se pudiera atri-
buir a instinto de los renglones, llevaban valiente disculpa, ò en el
respeto medroso q̄ de auer de ir a tanto Principe podian tener, ò en
el temor de exponerse a tan delicados melindres, como a inuenta de
la censura contra los oradores: mas esta Oracion nos sale a la luz por
q̄ la merece por efecto del entendimiento; antes de piedad merece la
sombra del disimulo; sino por indicio corto de la voluntad de esta
Provincia de V. Ex. q̄ queda regando a Nuestro Señor prospero
la salud y grandeza de V. Ex. como èmos menester todos.

Exmo. Sr. B. L. M. de V. Ex. en nombre de esta Pro-
vincia suya, su mas humilde, y affecto Capellán.

El Pdo. Fray Sebastian
Carrasco,

*Benedictus in latitudine Gad: quasi Leo requieuit
cœpitque brachium, & verticem: & vidit princi-
patum suum, quod in parte sua doctor esset reposi-
tus, qui fuit cum principibus populi, & fecit iusti-
tias Domini, & iudicium suum cum Isrrael.*

Ex deuteronomio cap. 33.
ver. 20.



VE faciles en algunos hombres componer diferentes affetos, y lo que mas me embaraça es auer de cumplir con affetos diferentes; pues el que tengo, y debo ostentar en nombre de esta mi Provincia à nuestros Patronos muertos, a estos Príncipes difuntos, cuyas honras celebramos, y con mas viva memoria, por ser la perdida mas reciente, al Excellentissimo Señor Don Gaspar de Guzman Conde Duque de Olivares, pide que embuelto el animo en las bayetas de aqueste tumulo triste, se refuelva el corazón en agua, y se desate esta por los margines del rostro, para que aun mas que a las voces de la lengua, a lengua del agua de los ojos, quede de puro claro manifiesto el sentimiento que todos deuemos tener en la muerte de un Príncipe que fué padre, y Patron de esta Provincia de Andalucia. Pero si atendemos a que en su lugar fice dió en el amparo, y Patrocinio nuestro el Excellentissimo Señor Don Ramiro Philipez de Guzman, Duque de Medina de las Torres hijo suyo (amorosa voz que ha introduzião la urbaneidad para excluir la desabrida de yerro) la gloria de tanta dicha alegres demonstraciones pide, no aparatos de tristeza, de esta tambien debe vestirse el corazón, y dar de la misma tela al rostro (que no todos los semblantes se visten de las telas del corazón) en la perdida de nuestro muy Reverendo Padre Provincial difunto (llamole asi porque con los muertos se suelen contar los que espiran en los oficios) y de alegría tambien viendo que le sucedió en la dignidad un hijo, Padre nuestro Reverendo ya. Con que embaraçada la razon, no saue si negarse a los jubilos, ó anegarse en las tristezas: pero cese lo funeste

Orfundo; cese; que Principe que nos dexó tal Patron, Padre, que por serlo nù
estro nos diò tal hijo, no se han de mirar como muertos aunq mas
los publiquen aquestas hasta ambas loces, Parece que lo mi-

Eccles. raba el Eclesiastico quando dixó: *mortuus est pater eius, & quasi*
cap. 30. non est mortuus, similim enim reliquit sibi post se. In vita sua vidit,
vers. 4. & i status est in illo; in obitu suo non est confusus, neque confusus
est coram iustis, relinquit enim defensorem domus contra inimicos
*& amicis reddentem gratiam. Murió el Padre, y Patron de sta Pro-
vincia, pero aunque para el sentimiento le debemos mirar como di-
funto, parece sin embargo que no es muerto, porque en su lugar de-
xó vna copia suya; y así al morir, o al acabar su oficio, ni la confu-
sion, ni la tristeza embaraçaron su animo viendo que lograba su pos-
terioridad en un sujeto tan grande que sabia resistir valeroso los con-
trarios, y conservar carmelo los amigos. Sacuda pues oy nuestro co-
raçon el luto en vna y otra perdida, pues si nos faltó un Conde Du-
que de Oliuares, fue dexandonos Por Patron aun Duque de Medi-
na de las Torres, para que los que hasta entonces auiamos viuido a
la sombra de aquella pomposa Oliua, siendo sus ojas escudos para
la defensa nuestra: *Sub ramis eius (con mi Prouincia hablaua el E-*
*clesiastico) morabitur, & fab regnint illius prot getur a fortioribus,**

Eccles. nos amparamos oy de estos inexpugnables Torres, de adonde estan
*cap. 14. ya pendientes las ojas de la Oliua, que nos siruieron de escudos: Te-
rris David edificata cum propugnaculo, mille clypei pendent ex ea
omnis armatura fortium , y si nos faltó un Maestro Fray Pedro del
Rio, fué dexandonos un Presentado Fray Alonso Bernardo de los
Ríos, sujeto q' fabra a imitació de su padre Pedro, ser piedra firme q'
resista los asaltos de la erupcion, triunfando como un Bernardo de
todos sus enemigos (el texto obliga a esta voz) contra inimicos
'que en la verdad fieles no ay odio que profase lo sagrado de tanta
conformidad como la que huuo, y ay en este nuestro Capitulo, y se-
pa hacer fauores y gracias a los amigos. No se mire pues ni nuestro
Patron como difunto, ni nuestro Padre Maestro Rio, como cosa que
faltó; pues siendo el que le sucede hecho de su mismo espíritu, no se
han de mirar los dos como diuersos, sino como uno continuado.*

Vn Rio scelo secundara aquel ameno jardín que puso Dios por sus
Gen. 5, manos. Et fluvius egrediebatur de loco voloptatis ad irrigandum Pa-
cap. 2. ratus sum pero de este Rio dimanaron para el mismo efecto Ríos, qui
vers. 10. inde diuiditur in quatuor capita. O dichosa Prouincia mia, sagrada
emulacion del Paraiso, pues si en aquel brillaron las estrellas de la
tierra q' son flores, en tierras del cielo lucen, en las virtudes heroicas
de

de tus hijos. Vn Rio solo fecundava la amenidad de tus quadros, se Hic est
ro ay tiernes Rios, que no menos abundante en el agua de la ciencia Ordo ap-
religion, y zelo fertificen tus generosas plantas; a mi poes la mas hu probatus
milde de quantas ocupan este Paraylo de la Religion Trinitaria q non d S
puso Dios para gloria de su nombre, fecunde oy no el agua natural *Etius fabri*
de los Rios humanos, sino la de los diuinos, que corre en ondas de *catus, sed*
gracia ,intercediendo para alcançarla Maria, y obligandola noso *et sole Eze*
tros diciendo con Gabrel. Aue Gratia Plena.

*Regula.
Innoe. 3º*

Benedictus in latitudine Gad, Sc. Vbi supra.

VECINO estaua a la muerte el Capitan del pueblo de Dios Moyses, quando teniendo en su presencia los Principes de Israel los fue bendiciendo a todos, y llegando a bendecir a Gad, y en el a su generosa etirpe, le dixo desta manera. *Benedic-
tus in latitudine Gad: quasi Leo regnauerit, caputque brachium, & ver-
tem, & vidit principatum suum, quod in parte sua ductor esset repre-
sentans, qui fuit cum Principibus populi, & fecit iusticias Domini, & in-
dicium suum cum Israel.* En lo que a de auentajarle Gad a todos los Principes de Israel, es en lo dilatado de su Dominio, en lo nu-
meroso, y rico de sus posesiones, y en la extencion de sus tierras, y *Hug. Ca-
vassallos*, asi expone Hugo Cardenal estas palabras: *In latitudine rd. sup.
quia illa tribus erat populus, & latam possessionem habuit descanzabunc locis*, como Leon, *quasi Leo regnauerit*, voces que segun la interlineal(bien que entendidas de Christo) miran a la sepultura, *& ex voluntate mori*. *Inter-
tus sera, protigue Moyses, tan valeroso, y pujante que con vn gol-* lim bicu-
pes solo de su braço, el braço, ombro, y cadera le quite al enemigo, asi explica la Glosa el *capit brachium, & vertem* de donde cohie Glosa bie que eratan grande el valor de los Gadditas, que los ponian en las ad litteras, fronteras, y frentes de los exercitos, para q su vista causase terror a los enemigos. *Propter hoc fuerunt positi in fronte exercitus, a q haza Genes.* alusion el Genesis quando dice: *Gad accinctus prælatabatur ante eum: cap. 42:* vió su principado, esto es vió muchos Principes, y Reyes q fueró de su linaje. *Vidit Principatum suum, id est videt Principes*, dixo la Purpu *Hug. Ca-
rava* citada *qui de ipso fuerunt, y vió tâbien q en la parte de su fuerte rd ibi.* ame de auer vn Doctor grande, a dôde se le profetizo q de su linaje
aria de auer Doctores, y hòbres illustres en la virtud, y ciencias, vi *Nicola*
dix prologue el mismo expositor, *quod de ipso futuri essent sapientes, si de Lira*
de esta vna de las mayores glorias de la profapia de Gad segun Ni. sup. haec
celas de Lira, Et hoc cessit ad magni honorē, & dignitatē illius tribus verba.

Fue siempre con los principes del pueblo; qui fuit cum principibus populi, vaticinio no solo de su grandeza, sino del valimiento que avia de tener con los Principes, y Keyes, siendo los de su familia, por cuya mano corriesen las causas de todo el pueblo, como lugetos en cuyos hombros avia de cargar todo el peso del gobierno, y la justicia, qui fecit iusticias Domini in quo notatur (dixò el Doctor Cardenal)

Hugo nali quod de ipso erant iudices futuri, qui iudicarent populum iustè, y Cardenal por ultimo, no solo con el Principe de quien fue Ministro, sino tambien con el pueblo obro justicia, y guardo fidelidad, fuit iusticias Nicolao Domini, & iudicium suum cum Israel id est dixò Nicolao de Lira, de Lira tenendo eis in hoc fidei statem.

No son estas a la letra las glorias de nuestros Heroes difuntos, no le alcanço a la familia de los Guzmanes la bendicion de un dilatado Dominio? Testifiquelo las Ciudades, Villas, Pueblos, fortalezas, y posesiones de que oy se intitula dueño el Excellentissimo Señor Duque de Medina de las Torres, cuyo numero dilatado se conocerá en el periodo breve de sus titulos, pues le tiene de Principe, Duque, Conde, Señor, Comendador, Adelantado mayor, Tesorero, Alcay de y grá Justicia del Reyno de Napoles, de quien fué digno Virrey. Y así bien le viene a esta familia de los Guzmanes, la bendicion que dió a Gad Moyses, Principe del pueblo, benedictus in latitudine Gad, cuyos progenitores illustres en prueba del valor con que pelearon viudos, yacen como Leones fuertes quado muertos, quasi ~~et~~ requieunt: a esto hazen alusion estos Reales Leones de sus Armas, y estas leuantadas almenas de sus Tortes, y así como a los mas robustos en el valor, y las fuerças, les daban siempre los Reyes las fronteras y manguardia del Ejercito, probando en una, y otra parte con su inuincible defension, lo fino de la lealtad; diga esta aquell fusco de Tarifa, digno de inmortal memoria, acredite aquel, Francia, Flandes, y Alemania, Turquia, y otras Provincias atemoriçadas en tiempo del Señor Emperador Carlos Quinto, del valor de Don Pedro de Guzman, en quien era lo mismo entrar en la batalla, que ceñirse el lauro de la victoria, por si lo quicás se coronauan antiguanamente de Oliua los que valerosos hazian cara siempre al enemigo. Si

Alexan vero in prælio fabbat coram hostibus intrepidus, olea coronatus in insula ab Asigne honoris, & nobilitatis prodibat. Y de la estirpe de Gad, hono lex. ver Keyes, quantos han tenido España de aquella noble familia: desde el beato Rey Don Bermudo el Segundo, hasta Don Fernando el Quarto, y na origi desde este quarto al nuestro, que guarde Dios muchos años. Que gresso Coronas no ha dado a Portugal la sangre de los Guzmanes, desde Doña

*Hag.
Card.*

Dona Ximena Nuñez de Guzman, hasta Doña Leonor de Guzman
madre del Rey Don Enrique el segundo. Digase pues que viò Gad
Principes de su linaje, *vicit Principes, qui de ipso fuerant*, y si lo mas
glorioso de la tribu de Gad, fuè tener en ella un Doctor grande, Do-
ctores, y Santos han tenido la casa de los Guzmanes, valgan por
muchos San Ildefonso Arzobispo de Toledo, y el gran Patriarca
Sancho Domingo fundador del siempre esclarecido Orden de Pre-
dicadores, *vicit quod de ipso futuri essent sapientes*, y si Gad fue el va-
lido de los Principes, *qui sunt cum principibus populi*, quien mas va-
limiento ha tenido con los Reyes, que los Condes Duques de Oliua-
res, grandeza continuada hasta oy, y que no descaece (aunque mas
lo procure disimular su modestia) en la persona de nuestro Patron
el señor Duque de Medina de las Torres, Sumiller de Corps de la
Magestad Catholica, conservandose siempre en esta grandeza, por
la fidelidad con que han servido a los Reyes, por la rectitud con que
han gouernado el pueblo, que es lo ultimo de nuestro lugar, segun
la exposicion referida de la Glofa. *& facit iusticias Domini, & iudicat suum cum Israël, id est tenendo eis in hoc fidelitatem.* *Glofa
ibid.*

De estos señores pues, cuyas grandeszas auncis oydo, bien que epi-
logadas con la cortedad que permite una Historia, que no ha de ca-
rarse en el campo de la historia, son las memorias fatales que nos
propone este tumulo, aquellos braços que a fuer de Leones fuertes,
tindieron a el golpe de la cuchilla las cotaizas de tantos enemigos,
yacen en este mansecolo, despicio de la parca, trofeo de su guadana,
para que este valor rendido, esta grandeza postrada, y de uno y otro
la Magestad difunta, sea quien le acuerde a nuestro superior la de-
clinacion que le aguarda, para que le aguade, para que este mozu-
mento grande se a escuela a donde aprenda la sciencia del desengaño
(que confer la mas clara, es la que mas se nos hueye) conociendo
que dar pasos en la dignidad es caminar al sepulctro.

Por disposicion diuina vngio Samuel a Saul en principe de su
pueblo, pero apeñas le constituye Monarca, quando le dize que en
senal de lo que es camine a el sepulchro de Raquel, *Hoc tibi signum* *i. Regis*
quia vixit te Deus in principem, cum abieris hodie ante inuenies *cap. 10.*
duos viros iuxta sepulchrum Rachel. Quando le hacen Rey, le guian *num. 1.*
a la sepultura no fuera mejor a el solio; no, que si los pasos que se
dan en la dignidad, son pasos hazia la muerte, quando le hacen Rey
encaminente a el sepulchro. *& 2.*

Esta fue la razon de mandarle Dios a David, que pusiese su Cor-
te en la Ciudad de Hebron. *Quo ascendam, & respondet ei in Hebron.* *j.*
A. 2. *J. 15.*

Pues porque a de tener David su Regia silla, mas en Hebron ; que otra Ciudad alguna? No fuera mejor en Ierusalen , Metropoli de aquel Reyno? O en Belen patria suya para illostrar con el cetro la q
Lir a. le merecio hijo por el nacimiento? No dize Lira, y porque q
Grande es la razon que da, *quia in Hebron sepulti erant principales patriarchas*: en esta Ciudad estaban sepultados los mas principales Patriarchas, ialli estaba el sepulcro de Adan, y Eua, el de Abraham, Sara, Isac, Rebeca, Iacob, y Lia; Pues si en Hebron ay sepulchros de personas tan grandes ; ponga David en esa Ciudad su Corte, haga folio para la magestad del trono de la muerte, que teniendola a sus ojos conocerá, que el començar a reynar, es caminar a morir.

Por esto sin duda acostumbravan antiguaamente vngir los Reyes a el darles la vestidura real, asi lo hizo Samuel con David a vista de sus hermanos, que con fer el menor de todos le asentó bien la corona, Dios no repara en edades para repartir oficios, los meritos solamente (on quien le llena los ojos, accion que se obrava co los mismos Reyes quando muertos, que era como aduertitiles vngiendo los en el principio de su dignidad, que leuantarlos a el folio, era disponerlos ya para el sepulcro: pues si tambien se dan las manos con el fin de la vida, el principio de la dignidad, disponga mi Provincia que a nuestro superior tanta los principios de su oficio se le ponga a los ojos este lugubre apanco, aqueste adorno funebre, para que a el ver que le tocó la bendicion de Gad en lo dilatado de su dominio pueste el de toda vna Prouincia *Benedictus in latitudine Gad.* Vea tambien que ay sepulcro *quasi Leo requieuit.*

Pues de que utilidad puede ser para nuestro superior, el que tan aprisa camine a las sombras del sepulcro, quien tanto a menester la faz para el gouernar, de que lo puede serair la obscuridad de este tumulo? De mucho fieles, mas enseñau estas sombras muertas, que *Afisi la las antorchas mas vivas;* mas se aprende en la noche de la muerte, *llamo D oys en el dia de la vida,* pues si lo que le importa fuer quando co-saul psalmiença, es como se a de gobernar en repartir los premios sin faltar a la justicia, en la cathedra de este tumulo, lo aprendera de la muerte. *Ioseph capte,* pues ella es quien mejor enseña la equidad con que debe vn superior repartir las dignidades.

Despues de auer conquistado el Capitan Iosue la tierra de promision, y despues de auer repartido por fuertes la mayor parte, para q
ra que distribuiese la otra que se quedaba, le dize Dios aquellas palabras. *Senuisti, & longeaus es, terra quae latissima de relicta es,* q
nunc dum forte ducas est empejado te as Iosue, grande es el numero

numero de tus dias, y mucha la tierra q̄ tienes q̄ repartir: y despues de auerle referido los Reynos, y Prouincias que quedaban le dize q̄ las reparta, *nunc diuide terram in possessionem nouem tribus.* Aora distribuye esa tierra en posesion de las tribus, pues porque aora, y no antes, a de correr por questa de losue el repartir la tierra, y darle a cada uno la parte q̄ le toca? Antes se remite la distribucion a la suerte, porq̄ el efecto no aventure la justicia, y aora la juzga Dios tan cabal, que fia de su mano el repartirla, *nunc diuide terram,* si, dize con *Mendoz* harto ingenio va expositor de los Reyes, porq̄ en este acordarle sus *fa in Re* vides, fue traerle a los ojos un simbolo de la suerte, y cō la muerte *gestione*, a los ojos seguro esta losue de q̄ guardara justicia, de que con equidad distribuya en los suyos las posesiones, y tierras. *Nunc diuide num. 5.*
terram quasi dicaret, mortis recordatione quiclibet, agredere ad dividendum. Siendo maestro suyo la muerte cuya equidad le conoce, en que de una misma manera cobra la deuda de la vida, de los pobres, y de los ricos, solo porque ricos, y pobres la contraheron iguales.

El tragicó, *Pallida mors aequa pulsat pede, pauperum taurinas, Regumque turres.* Con la misma planta con que llama la muerte a las *Orscios* pueras del mendigo, llama a los vmbrales, a los puros, y porque libera, derriba las choças con el pie, aun no se digna de darles a las torres 4. con la mano; pues si procede con tanta equidad la muerte, elia que lo que puede enseñarle oy a nuestro superior todo que a de tener en repartir la tierra de su Prouincia, la distribucion que debe hacer de las dignidades, y oficios, midiendolos con la capacidad, y meritos de los que han de recibirlas; porque dar mucho al que merece poco, y dar poco al que merece mucha, es distibuir a vista dios, muerte, ni es ajustarse a la voluntad de *Utopia*.

Vn lugar de los Proverbios dara luz a este discurso: *Pondus, & mensura, & mensura, utrumque abominabile apud Deum.* *Pecunia, & peso, medida, y medida, son cosa q̄ que aborrece Dios,* pues quien le motiva el odio? El que desea que las cosas se pesen con justicia, y se midan con igualdad, se enfada de la medida, y del peso? los fetens insinaron, fino toda la razon, parte de ellas, *Tonus magnum, & præfillam, & minus duplices immunda bant luctu apud Deum.* El entado de Dios no es de que tengan dos pesos, fino de que tengan uno grande, y pequeño otro; por lo qual prohibia en el Deuteronomio, esta desigualdad de pesos. *Deut. c. 25. vers. 15.* *Non habebitis in sacculo diverso pondera, mis-25. vers. ius, & minus, neque erit in domo tua medius maior, & minor;* *13. & 15* acce

aora lo entiendo menos; el que ay en vna Republica, o en vna Comunidad peso grande, y peso pequeño, medida mayor y menor pue de ser materia del desagrado de Dios? si, dice Cayetano, no de parte de los pesos, pues claro está, que auiendo desigualdad en los contributivos fuerza es q no se acuerden las medidas de las hoarras; lo que abomina Dios es que por la medida mayor se miyan las dignidades

Casta. de los sujetos pequeños, y por la menor las de los grandes, *Prohibe no in extar etiam maior ad donandum indignori, & minor ad donandum dignitatis probi perior medida grande y pequeña, pero sea para los pequeños la menor, para los grandes la grande, que con esto gouernara a vista de la muerte, conservando en paz su Monarquia, pues la de un Reyno, la de una Provincia, en quanto se consetua, en quanto esta cada uno en*

S. Agust. el lugar que merece: que bien lo dixó Augustino. *Hec Pax domestica est, & clara iustitia est, ut felicit, qui excellant ratione excellantur. Dominatione.* Paz doméstica llama el Africano doctor a el que sea auentajado en el puesto, el que lo es en el discurso, y razon, pues por que le llama paz? Que le llame iusticia, está bien, pero paz, a que proposito? dos ejemplos materiales hacen facil de entender la sentencia de Augustino. Vemos visto quando de repente aqueste gran elemento de la tierra se estremecé, y sin que la pesadumbre de sus partes se embalde, la tierra oprimida, como que quiere derribar los edificios, y arrancar los empinados montes? No acuerda el pasado en el Mar, que quando mas sereno el tiempo suele encrespar las olas, embrauecer las ondas, y erizada la greña de sus espumas mostrar su enojo, y dar a considerar la borrasca que padece lo interior de las aguas: pues de donde nais que se origina el temblor de la tierra, y la tempestad? No es otra la causa sino un poco de arre que llegó a ver el dorso de la tierra, y inferior a las aguas, pues esto solo es bastante para tanta inquietud en la tierra, tanto de fuego en el agua? Si así graduanse los elementos de esta suerte, fuego, ayre, agua, y tierra, querer pues que la tierra que es el ultimo elemento, este mas alta que el ayre, y el ayre inferior a las aguas, es perturbar la paz de los elementos, pues solo se consetban en paz mientras cada uno está en el lugar que le toca.

Hizo Dios a Adan superior, y aduirtióle que lo haze para que presida a los pezess del mar, a las aves del cielo, y a las bestias de la tierra, ut presidit pisibus mari, volatibus caeli, & bestiis terrae. *Genes. 1. 26.* solo le contó los inferiores, sino le dixó el lugar que tocaba a cada uno: pues era menester decirle a Adan que los brazos tocauan la tierra

tierra, los peces a el agua, y las aves al cielo ? Parece que no, pero si embargo lo aduierte. Díos, y porque? Yo dixera que lo hace porque hubiera hombre tan poco considerado, que intentara bien-dose superiores baxar las aves ala tierra, y lebantar los brutos en el ayre, y asi sepa Adan el lugar de cada uno; y aprenda nuestro su-perior esta justicia distributiva en la escuela de este tumulo, que su Cathedra la estudiaron estos generoños Principes, y asi antes que se diga de ellos en nuestro texto que obraron con fidelidad, y justicia en el servicio del Principe, y en el governo del pueblo, *Quis est in-sufficiens Domini, & iudicium suum contra Israel*, se les pone a los ojos el sepulchro a donde descansaron como Leones fuertes, *Quasi Leo requieuit*.

No dexemos sin reparo el que no diciendose de estos señores que descansan en la dignidad, y grandeza, se diga de ellos que en el sepulchro descansan. *Quasi Leo requieuit*: ya esta la duda en las manos, y en la solucion nuestro mayor desengano, pues el ponerse la voz de alivio, en esta carcel obscura de la muerte, y no entre las lamas del solio, es para enseñarnos que si ay descanso, solo es donde no y oficio, tan pesada Cruz son las dignidades, que en los que las tie-nen no pueden faltar fatigas.

Para que trabajase, dice el sagrado texto, que puso Dios a Adan *Gn. 3.19*, en el paraiso, *Vt operaretur*, pues si en aquel estadio, por serlo de su felicidad no pudo auer el afan de las fatigas, y por otra parte el Paraiso no necessitaua por entonces de la cultura con que se erian, y se conseruan las plantas? Con que causa introduce Dios en Adan el trabajo? Respondiolo San Ambrosio, porque le constituyo Principe quando le puso en ese ameno jardin, y estan vno con la dignidad lo penoso, que pudo menos el estadio para el descanso, que la S. Ambr., igualdad para el oficio, *Quamvis paradisus operibus ruralibus non lib. s. de- gerit tamen quis primus homo lex posuerit at in futurus irat deo legi...paradiso mihi etiam in paradiſo speciem suscipitur laboris*. Que aun en vn Pa- cap. 3. syso no pudo auer dignidad que no fuese con trabajo.

El Reyno de Christo profetizana Isaías, quando dixó, *Factus est Isaías, in capsu super humeris eius*, (que hecho el principado de Christo se pone sobre su ombro) pues porque sobre los ombros (quedo ambas maneras se puede leer segun el original hebreo) y no sobre la cabeza yas (Genesi 24.12) siempre la diadema, o sobre la mano, pues es la que empuja el cetro, es acaso por que siendo el ombro la parte que quien cargo la Cruz, estazon que cayga sobre el premio, que premios han de caer sobre aquel que ha puesto el ombro para

llebar la pesada Cruz de los estudos, en el afan de vna Cathedra, ó
S. Amb. en el desuelo de vn Pulpito? Discurso fue del Ambrosio. *Subiect cap. 6. de humerum suum ad laborem subiiciens se Cruci, ut nostra peccata por bened. taret id o dicit Propheta, cuius principatus super humerum eius. Pe-*
ro yo hallava para nuestro intento la razon en otra mas natural: son
los hombres la parte que destinò naturaleza para llevar las cargas,
y en el ombro de Christo fue a donde cargó la Cruz, pues para que
se conozca que las dignidades son carga, y la mas pesada Cruz, diga
Isaias, que el principado de Christo cayo sobre sus ombros. *Cuius prin-cipatus super humerum eius,* pero sin embargo de que es Cruz, y
tan pesada, el gouierno veo que sienten muchos, y mucho el arri-
mar las Cruces, y asi a los que mas nos quejanos de esta Cruz, pa-
dieran decirnos lo que a Christo los Iudios, *Descendat nunc de Cru-ct, & credimus et,* dexela Cruz del gouierno, y creceremos que tiene
la prelacia por Cruz, vnos aunq se pongan en vna Cruz no los creen,
Math cap. 27. y otros para que los creanes menester que dexen, y que baxen de la
vnum. 42. Cruz; en lo que yo me fundo para creer que es Cruz, y muy pesada
el oficio, es en ver que los mas virtuosos, y santos son los que la ap-
tecen mas, bien que otros con malicia (no se yo si bien fundada)
han llegado a presumir que no se dan bien las manos querer de asien-
to el oficio, y tratar con Dios despacio.

En el mismo Trono de Dios, dice Isaias, que vió dos Seraphines;
Isaias 6. pero notó que estaban en pie, *Seraphin stabant super iilud.* Pues si an-
de gozar ella dicha tan de asiento que vençan en perpetuidad los
figlos, porque la gozan en pie? En la misma naturaleça de los Seraphines se descubre la razon: Seraphin no es otra cosa segun San Ben-
nardo, y otros muchos q el que atde, el que se abrafa todo, el se de
los Seraphines es ser amantes de Dios, pues como queréis que no
esté en pie quando se yen en el Trono? Que tratar mucho del amor
de Dios, y quererse estar en la dignidad de asiento, aun los Seraphines no saben acomodarlo, esten pues de paso en el Trono, los
que en el amor de Dios profesan estar despacio, mirese la dignidad
como peso, no te mire como honra, que con esto abra menos pre-
tendientes, y mas desengañados, no abra ninguno por mas que lo
ambiciose te acose, que intente eterniçarse en el gouierno, cono-
ciendo que pretenderlo eterno, es querer que temporales oficios no
tengan fin, quando aun heredadas Monarquias no han carecido de
ocaso, verdad que nos predica retoricamente mudo este triste mo-
numento, pues en el vemos la mayor pompa abatida, la magestad
sujeta, y reducidos a vn tumulo breve vnos señores, para cuya gran-
dez

deza fue certo espacio la mejor parte del mundo, *Benedic tus in latitudine Gad, quasi Leo requieuit, &c.*

Y vió Gad su Principado *Vid et principatum suum.* En su Imperio solo puso los ojos, no en el ageno Dominio. Biçarra quanto prudente Política, no atender ni aun con la luz de los ojos al dominio extraño, ni a agenes jurisdicciones, para conieguit con feliz acierto la propria. Tan instable es (dixó profundamente en docto) la monarquia de la tierra, que con solos los ojos se posee, y con solo perderla de vista se pierde, con que se adquiere, y se dexa en vn abtir, y cerrar de ojos: que por esto Lot miró su tierra al dividirse de Abraham, porque ania de poseerla, y Abraham no la miró, porque como desafido de la tierra, no era bien que la mirase, porque no se pensase que la poseya. Digase pues de Gad, quando se alaban de grande Príncipe, que a solo su Principado tendió los ojos poseyendo solo su Reyno; que esse es valiente argumento de auerse conseruado en esa magestad que le tocó por suerte, pues nada hizé descaer tanto de la grandeza propia, como quererse introducir en la dignidad agena.

Despues de auer criado, el grande Artifice Dios, los Cielos, y la tierra, para adornarlos de relplandores, crió a el Sol, y a la Luna, partiendo en estos dos luminares el gouierno del dia, y de la noche dandoles a los dos nombre de grandes, *fecit Deus duo luminaria magna,* pero apenas se llama grande la Luna, quando luego a el punto pierde el titulo horroso de su grandeza llamandose menor, *Le minare minus,* Pues si uno, y otro Planeta fueron grandes, quien le negoció pequeñeces a la Luna, conseruandose en su grandeza con perpetuidad el Sol, *Luminare maius, ut presit dicti, Luminare minus* Padille *ut presit noctis,* discurriolo con delgadeça vn moderno, la Luna no se contenta con presidir denoche, sino que a titulo de oficiosa suele tal vez aparecerse dia, como que quiere introducirse en la justificación del Sol, sin aduertir que no ay interposicion de Sol, y Luna que no cause eclypse al mundo, turbando las luces del mayorazgo de ellas. El Sol con ser Planeta tan grande, no se encromete jamas en la jurisdiccion de la Luna, y así nunca vereis que se aparece de noche; conseruela pues el Sol en su grandeza, pierda la Luna los creditos de grande *Luminare minus,* y sepan todos que la que fue tenida por grande en sus principios, es ya pequeña, porque no conteniendole con el oficio que le tocó por suerte, quiso introducirse en la autoridad del Sol; brillantes Astros fueron en el cielo de aquella Monarquia los señores Condes Duques de Oliuares, Planetas

Cerdia in Iudib.

ac. 14° num. 2.

non occis los inje-

cisse dice tur Abra

han, ne-

dum com- spiceret,

positdere putare-

tur, qua-

ritopere grindatis

exilio des-

piceret.

Gen. 13° 10.

Genes. 1.

vers. 16.

Padille

in cap. 22.

Hab. 22°

not. 80.

tangades, que a el Sol solo reconocen mayoria, pero con ser tan grandes, no miraron a mas que a conservar su grandeza, tuvieron ojos para ver su Principado sin ambicion, y asi vivieron libres de codiciar el ajeno, *Vidit Principatum suum*: de ver tambien su Principado pudo nacer la grandeza, que la de los Principes, y superiores, en ver sus tierras, en visitar sus Provincias, y dexarse ver de los suyos se accredita; nuna parecio lo retirado grande, y en quien ha de beneficiar, siempre fue embarazo la distancia, y asi esforzarla el Principe, acercarse el superior, es acreditarse de grande a los ojos del subdito, y del vasallo.

Genes. 1. En aquel lugar del Genesio, que poco a referimos, se descubre la verdad de esta doctrina, grande se llama la Luna respecto de las Estrellas, *Duo luminaria magna*, que la voz de pequena solo es en comparacion del Sol; aun no se quieto el animo, grande se ha de llamar respecto de las Estrellas, siendo asi que qualquiera (hablo de fixas) es mayor que la Luna, opinion en que convienen casi todos los Astrologos. Pues sison mayores los Astros fixos que la Luna, porque se ha de llamar la Luna mayor que las Estrellas? El segun-

Cajetano ibi. do Thomas lo dixo famosamente, *Quia Luna proprinquisissima est nobis apparet maior qualibet Stellæ*. Quien le da a la Luna el titulo de grande, es el acercarse a nosotros, por que acercandose llegan sus influjos con mayor actividad a los vivientes todos, que importa que las Estrellas excedan en magnitud a la Luna, si se estan siempre fixas en su cielo, si quiean tan retiradas que apenas pue- de percibir las la vista mas perspicaz, la Luna camina por el cielo, visita los terminos de toda su jurisdiccion, acercase a los inferiores, y este acercarse es quien le negocia el titulo de grande, por

et un que el superior lo sea por su dignidad, para que lo parezca a los ojos de los subditos es menester que se acerque, digase pues de Gad, que vio su Principado, *Vidit Principatum suum*, digase que vio los hombres Doctos que tenia su familia. *Et quod in parte sua Doctor esset reputatus*, que como en la campana da aliento a los Soldados, el auer que su General los mira, a la vista de un General, quien no procurara en la Palestra de las Ciencias, escri-

Hago mi diestro las Armas de las Letras, aora Hugo Cardenal en *Car. hic* la exposicion referida. *Vidit quod de ipso futuri essent sapientes.*

Que bien conocio lo importante de esta visita que deben hacer los Superiores el Concilio Tridentino, pues declaro en la Sesión veinte

veinte y tres , capitulo primero, que el visitar los superiores sus Cõc. Tri
Provincias era no menos que de precepto diuino, *Cum præcepto dñi. scđ.
Dñi mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est z. 3. cap.
est suas agnoscere;* con el qual no parece que se cumple bastante. *E. de-*
*mēte sustituyendo la autoridad porque aunque se le de aun Comifor-
mario todo el poder, y la jurisdiccion del Principe nunca obra el sus-
tituto con los aciertos que el dueño.*

Diole Eliseo a Iiessi su baculo, la vara como si dixesemos de to-
do lo poder, para que con ella fuese a resucitar el hijo de la Suna. *Regum:*
mitis, entro Iiessi con vara alta, pusoſe en el rostro del difunto, pe cap. 4.
ro inobediente la muerte no dio lugar a que el espíritu informase
*segunda vez el cadáuer, Posuerat baculum ſuper faciem pueri, &
non erat vox, neque ſenſus, fauelo Elifeo, baxi del retiro, entra en*
la casa, y para dar vida a el hijo, y conſolar a la madre ſin valerſe
*de la vara, ſímbolo del rigor, y la justicia, junta con amorofos la-
zos ſu cuerpo con el cuerpo del muchacho, abreuijafe en la grande-
za para poder medir ſus pies, y manos, con los pies, y las manos*
*del difunto, y al instante dize el ſagrado texto que resucito el mu-
chacho, pues como no resucita quando Iiesſi Comifario de Elifeo,
lo toca con la vara ſímbolo de ſu doceño, ſi tiene la misma jurif-
dicion el Vicario que el Prophet, por que Iiesſi, ni confuela a la
m adre, ni resucita a el hijo: no veis dize Bernardo, que no es Iiesſi
el ſuperior legitimo, ſino un ministro, *E. Comifario ſuyo?* Pues co-
mo auia de obrarſe la marauilla por la mano de Iiesſi? Obrefe a
la vista de Elifeo, que ſolo con la prefección del dueno recibe ca-
lor el ſubditio, resucita a mejor vida la obſecuancia de la Regla,
y así folo con baxar Elifeo ſe obra aqueſte milagro, porque aun-
que los dos tienen una misma authoridad, la de Iiesſi es delega-
da, y ordinatia la de el Prophet Elifeo, no le debamos a Ber- *S. Berna-*
*nardo, las palabras: Misit Prophet a puerum, tulit baculum, ni con-
nec dum eſt vox, neque vita, non furgor, non fuſcitor, neque*
*executio de paluere non respiro in ſpem, ſi non Prophet ipſe, deſ-
cendat. O ſculeetur me oſculo oris ſui:* Mas ſi fuera esta la razon
de mandar las Constituciones nuestras, que gueſtros Reueren-
dissimo Padre General, viſite personalmente ſus Provincias,
que no de la comiſſion a otto, por que aunque trayga toda ſu *Confite-*
authoridad el Comifario, es a el ſin Iuez de comiſſion, que ni *Ord. fol.*
resucita los muertos, ni confuela a los aflijidos. Veanſe los con- *240. pa-*
mentarios de la Regla, en el folio docientos y quarenta, en el rag. II.*

paragrapho onze, quien consuela, quien refugia es la vista del superior, pues conociendo sus ovejas, que es lo que dice el Concilio, podrá dar al triste consuelo, al necesita remedio, corregir el libre, frenar el atrevido, reprender el desconcertado, castigar el delinquiente, y premiar el beneficio, efectos que no se pueden obrar sin la astucia del dueño, y así celebres de él en la cabeza de Gad, que vió su Principado, que visitó sus Provincias, *Vidit principatum suum.*

Hizieron prosigue estos señores cuyas honras celebramos las justicias de sus dueños. *Qui fecit iustitas Domini,* esto es recibieron de la mano de su Príncipe las dignidades, los oficios, y jadicaturas del pueblo, *in hoc notatur,* dixó Hugo Cardenal, *quod de ipso erant iudicis futuri, qui iudicarent populum iuste.* Pues si esa voz *iusticias*, esto mismo que las dignidades, y estas son suyas, ya, como las llaman del dueño, *Domini*, que mientras esa judicadora estu no en manos del Príncipe se llame suya, esta bien, pero suya se ha de llamar quando la posee otro? Si, que si ese otro es como debe ser agradecido, de tal suerte a de recibir la dignidad, que aun siendo suya la conferbe con el nombre del mismo que la dexó.

Ausentase Elias de Eliseo, tra este el que le auia de suceder en el gouerno del pueblo, y así le pide su espíritu doblado (no siempre es bueno que tenga el superior mucha facilidad de espíritu) parte Elias en vna carroça fraguada de ardientes llamas, y al ver que se ausentaba dale voces Eliseo, pidiendole que le cumplia la promesa, y el para darle el oficio le dexó caer la capa, pues en ella segun sentencia de Lira, se figura la dignidad de Príncipe de Israel (que

Lira l. 11. 4. Reg. 1. Reg. 2. Reg. 3. Reg. gran Prelado es Elias, pues se le cae la capa con el oficio) *Non casu occidit sed ex diuina ordinatione, ut Eliseus ipso, operiretur in signum quod spiritus Eliae requiecerat super eum, & quod erat substitutus loco illius.* Supuesto pues, que la capa es lo mismo que la dignidad, veamos de que manera reciue Eliseo el manto, ya lo dice la Escritura. *Et levauit palium Eliae quod occiderat,* que levanto el manto,

& leposuit palium, quod fuit Eliae, pero llaverse, *per illam marie de Elias,* quando en la verdad es suya; no carece de misterio: y como que lo tiene, noemos dicho que en ese manto esta figurada la dignidad que dexa Elias, y que recibe Eliseo? Si, pues confiuela Eliseo, aunque sea suya con el título de Elias, *& levauit palium Eliae quod occiderat,* que un sujeto agradecido no sabe recibir la dignidad sin conferuirla con el nombre que se la dió

Philippez

Philippe dispuso q se llamasen todos los poseedores de este mayrazgo de los Guzmanes su fundador, en memoria de las mercedes que auia recibido de todos los Philipes que atendio Espana, por ser Monarchs desde el primero padre del Emperador hasta el que oy rije Catholico a questa Monarquia para que en la misma posesion de estas mercedes estuiese el nombre de quien las hizo, y siendo Philipes los que hicieron las mercedes no quiso que las gozaren sus descendientes sin el nombre de Philipes, llamense pues del Principio aquellas dignidades, *Qui fecit iusticias Domini*, que un sujeto agradecido no saue recuir la merced sin consultarla con el nombre del mismo que se la dio, *Qui fecit iusticias Domini, & iudicium suum cum Israe*.

En estas ultimas palabras se representa la fidelidad con que han procedido siempre los Guzmanes, *per vestis de la Glofa, Id tenet Glofa ut do eis in hoc fidelitatem*, a donde es digno de separo que para decir ^{supo} nos la lealtad de estos señores, el agradecimiento con que procedieron a los fauores receuidos de los Catholicos Reyes, se dice de ellos primero que fueron Principes, *Qui fuit cum principibus populi*. Para decir lo agradecido se pone antes de su illustre sangre lo generoso? Si, que a nadie deben obligar mas los beneficios que a los que nacieron con muchas obligaciones.

Aca do de pies y manos, dize el sagrado Texto que resucito Laçaro a el imyero de vna voz de Iesu Christo, *& statim prodix qui fuit S. Ioann. sat mortuus, ligatus pedes, & manus in fistis*. Pues porque sale Laçaro atado de pies, y manos? Auia receuido dize un moderno, de la mano de Iesu Christo una merced tan grande como reducirle a la vida, y assi para mostrar su agradecimiento, y que a los hombres de la calidad de Laçaro los atan de pies y manos los beneficios, no quiso que en la presencia de su bien hecho se hallasen sus manos y pies sin laços, *Ligatus ergo prodix è funere quia vestam acceperat, ut suam gratitudinem ostenderet*; de todos se dice vna mala correspondencia, pero de la buena sangre degenera tanto, que fuera monstruosidad en un Noble el proceder ingrato.

En esto hallaba yo la razon de no entregar el padre de familias su viña a los hombres con titulo de Principes, sino de arrendadores villanos *Locauit tam agricolis*; por que parabola que a de cocluirse con vna correspondencia tan vil como negarle a el padre de familias los frutos de la viña, intentar quedarse con la posesion, como *g. 31.* se auia de poner en cabeças de personas principales, que fuera monstruosidad, que siendo nobles correspondieran ingratos, ponganse

*en nombre de vnos villanos, para que no se estrañe la ingratitud
de su trato locutus est agricolas, y para que se conozca quam bie se
dan las manos lo noble, y lo agradecido, no se diga de estos señores
la la lealidad, sin que se acuerde primero la nobleza. Qui fuit cum
Lira. vi sapr. *Principibus populi, qui fecerit iustitas Domini, & iudiciis suum cum
Irrael, id est tenendo eis in hoc fidelitatem.**

Pero que mucho si es tanto lo que generalmente empeña un beneficio, que el que lo recibe debe estar mirando siempre a la cara a quien lo hace.

*Ex actib. arrebatu*lo* Christo en su subida a los Cielos, Videntibus illis ele-
cap. 1. nati*est*, pues por que aqui le miran con mas atencion, que en otra
parte, es acaso porque va subiendo, y a quien comienza a subir to-
dos lo miran, y atienden? Por ventura el mirarle quando sube pa-
ra que no se entienda que es Christo en el subir como algunos que
suben tan apriesa, que nison vistos ni oydos? De ambas maneras
pudiera discurrirlo, pero quien me guia por senda mas ajustada a el
intento es la Iglesia, pues dice que en esta festividad fue quando
Christo repartio a los hombres las gracias con mano franca, *Ascen-
dens Christus in altum canticum duxit canticum, dedit dona be-
neficiorum. Pues si al subirse a los Cielos es quando los beneficia, clat-
im Astit*to* esta que ha de ser en su Ascension quando lo mitio todos a la ca-
Dñi. ria, Videntibus illis eleuctus *est*.**

Elcojido texto uno de San Matheo, adonde dice, que los Ange-
*S. Matb. les estan siempre mirando la cara a el padre, Angeli eorum semper
cap. 18. vident faciem Patris mei, qui in Caelis est;* pues porque los Angeles,
con especialid ad le miran la cara a el Padre? S. Gregorio da luz pa-
*S. Greg. ra la razon, quando dice, que este nombre Angeles no lo es de la na-
pag. boni curaleza, sino del oficio. Angelorum vocabulum nomen est officium non
34. natura, pues que oficio les ha dado a los Angeles el Padre? Que ofi-
cio dice Pablo, el de Ministros, *Qui facit Angelos suos spiritus, &
S. Pabl. mini*os* suos simili*ignis*, y lo mismo repite mas abajo; Non
1. ad heb. que omnes sunt administratori spiritus in ministerium missi?* Pues si el
Padre a hecho a los Angeles ministros claro ella que han de estar
los Angeles mirandole a la cara, *Angeli eorum semper vident fa-
citem Patris mei; a el que el Padre hace ministro, o sea principal, o
particular ministro, obligacion tiene de atenderle, y de mirarle a
la cara. Ministros tuyos, y de los priuegos han hecho los Reyes a
los Condes Duques de Olinates, ministros en cuyos ombros han
cargado para la disposicion las materias mas grandes de aquesta
Monarquia,**

Mosarquia, y assi a ley de buenos Maestros siempre procedieron leales, siempre obraron con fidelidad y atencion a el dueño que les dió en su grandeza la mano, sin que los accidentes que padecieron algunos (porque aun contra las Agülas dispara ardiente plomo o la imbidia) los hiziesen variar, ni en su edad, ni en semblante, que es el mostrador de las mudanzas el animo, muchas deben auer de este en los Capitulos, pues veios en ellos tanta variedad de caras, que la cara de un Capitolio, no fuere ser la cara de otro Capitolio.

En el primero de Eccequiel, vió el Profeta quatro animales, que sujetando la querubim a la coyunda de la brillante Carruaje, tiraban de ella, los rostros eran de Hombre de Leon, de Aguila, y de Nouillo, por estos entendió San Iusto Bispo Orgelitano, una congregacion de Prelados, buelue el Profeta a repetir la vision, y dice que ya el Nouillo tenía una cara de Angel, un rostro de un S. Jefe Cherubim, facies Cherubim. Y por que dice pensase que era distin Obispo. De lo que aora miraba, del que a los priopios vió, aduerte que gelitib era el mismo, ipsum est animal, quod tram iuxta fluminum Chon mil. 5. bar. Pues si es el mismo, como en vierte tiene una cara, y en §. 9. otra otra, como allí es un Nouillo, y a que nacece un Angel? Otros darán razones diferentes, la que yo doy de esta mudanza de Eccequiel caras es, que lo miran en diferentes Capítulos, y assi aunque es uno si capitulo no estrañeis que tenga diferentes caras, mirao en diferentes Capítulos; y quantos auendidos parecidos brutos en un Capítulo, en otros nos parecen vnos Angeles, e èsta la diferencia de parte de quien nos mire, pero no de su parte, para que a cada de cubierta, y siempre una, cumplida legacion, el que la tiene; que buen exemplar de agradecidose fielen correspondientes nos dexan oy a questi Heroes difens, cuya generosa sangre, cuyas hazañas heroicas, pedian mas dho campo que el de una breue oracion, pues aun en muchas non los elogios que merece su grandeza, Gadditas dichos, no significa God, a quien tocó entre todos los Príncipes de Egipto (despues del que cíne con Imperial diadema su cabeza) el diatado Imperio de posesiones, y tierras, y aunque en la diosa corta de una sepultura, yacen cada uero yerto, entre el políptico conseruan su grandeza, pues descansan Leones en la cal sepulchro, desde donde con la retorica muda de la muerte tiendoles de Cathedra lo funesto de este tumulo, a todos noscan desengaños, que los

que tambien sepieron obligarnos quando vivios, con las mercedes,
y honras que con mano finca fizieron a la Provincias, aun no se
olvidaron difuntos de nosotros, pasando con su patrocinio los vnu-
brales de la muerte; sea unos oy sino paga a tanta deuda, demonis-
traciones de nuestro agraciamiento, estas funebres e xequias, sea
agradable a los ojos de dios este sentimiento funbre, para que
animado el dolor con el fuego ardiente de nuestros sacrificios,
sean ellos, y este sufragio deuento, efficaz medio para que los que
descansan grandes en las decentes viñes, que el matmol les
entrece, y asisen mayores en la Gloria.

ofrece, de los que mayores en la Glesia.

W.S. DEON

